



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

Consejo del Centro Universitario de los Valles
Presente

A esta Comisión Permanente de Normatividad ha sido turnado una iniciativa de la Rectora del Centro Universitario, en la que propone la creación del **Reglamento Interno para la Certificación de Constancias de Eventos Académicos del Centro Universitario de los Valles**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, elaborar las normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, de conformidad a la fracción I del artículo 6 de la Ley Orgánica.
3. El 28 de octubre de 1995, el H. Consejo General Universitario emitió el dictamen No. 20316, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara, mismo que ha tenido tres modificaciones, la última fue de manera sustancial integrando el capítulo de cursos de alta especialidad médica, el reglamento tiene por objeto normar la presentación y la aprobación de cursos de actualización, diplomados y cursos de alta especialidad médica, define los conceptos, establece requisitos para su aprobación y autoridades involucradas. Sin embargo, no contempla lo relacionado a los eventos académicos que se realizan y coordinan por el Centro Universitario de los Valles.
4. El Centro Universitario de los Valles fue creado bajo dictamen I/2004/371 emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024; se rige con base en la Normatividad Universitaria de esta Casa de Estudios así como por su Normatividad Específica del CUValles.
5. Los eventos académicos fomentan el intercambio de ideas y contribuyen a adquirir conocimientos multidisciplinarios por medio de la interacción de los integrantes de la comunidad del CUValles y personal de otras instituciones, por medio de ponencias, carteles, presentación de resultados de

Alcald

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

investigaciones, la discusión de ideas, y el compartir conocimientos y experiencias, enriquece el proceso de aprendizaje

6. La diversidad de perfiles que participan en los eventos académicos, permiten desarrollar el pensamiento crítico, mejorar habilidades, afianzar conocimientos y conocer nuevas herramientas útiles en investigaciones de todo tipo, comprendiendo que estas estrategias garantizan la competitividad a nivel educativo, profesional, social, cultural, económico, tecnológico, ambiental, legal, político y en el campo de la ciencia (Castro-Rodríguez, 2018).
7. En el CUValles la emisión de constancias de cursos y eventos académicos, así como la gestión de firmas de las autoridades las realiza el Comité Organizador del evento, cuenta con tres divisiones; la División de Estudios Económicos y Sociales, la División de Estudios Científicos y Tecnológicos y la División de Estudios de la Salud, cada división tiene necesidades específicas de actualización de los programas educativos a su cargo, aunado a lo anterior y en la misma sintonía los estudiantes y académicos, así como la población de la Región Valles.
8. En este sentido se busca mejorar la calidad en los procesos de emisión de constancias con valor curricular. Para los trámites internos de la Universidad de Guadalajara, las constancias emitidas en estos eventos no requieren estar certificadas con folio. Sin embargo, dado que contamos con profesores de asignatura que laboran en otras instituciones y deseamos atraer a nuevos participantes, se considera necesario implementar constancias certificadas que puedan ser utilizadas tanto dentro como fuera de nuestra institución, incrementando así la validez y el atractivo de nuestra oferta educativa.
9. La propuesta que se presenta tiene como objetivo satisfacer las necesidades de actualización profesional de la población de la Región Valles y de la comunidad del CUValles mediante la organización de eventos académicos que otorguen constancias certificadas útiles en diversos contextos profesionales.
10. Lo anterior, mediante la promoción de la participación de personas externas al CUValles en nuestros eventos académicos, el fomento de la colaboración entre el CUValles y su entorno social, así como favorecer la investigación y la colaboración en investigaciones de la comunidad del CUValles con personas externas por medio de los trabajos resultantes de los eventos académicos.

Masial

Gracias

San Valles

2

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

11. El documento consta de siete capítulos, disposiciones generales, responsables y sus funciones, procedimiento para la solicitud de aprobación del evento, procedimiento para la solicitud de constancias, criterios de evaluación para la certificación de constancias, de la emisión de constancias certificadas, y aranceles para la expedición de constancias.

En virtud de los Antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Es un fin de esta Casa de Estudio, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, tal y como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación y definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y VI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. El Centro Universitario de los Valles es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Valles", los fines que en el orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 2° del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.
- V. El Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario. Se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Es atribución del Consejo de Centro de conformidad con los artículos 52, fracción XIX de la Ley Orgánica y 116, fracción XIII del Estatuto

Mesa

Gracia

San Valde

[Handwritten signature]

G



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles
Consejo de Centro
Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, atender a las demás disposiciones que en su favor establezca la legislación universitaria.

- VI. De conformidad con el artículo 118, del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Es atribución de la Comisión de Normatividad analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario, de conformidad con el artículo 13, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.
- VIII. Es atribución de la Rectora del Centro Universitario de los Valles promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario, y proponer a las autoridades correspondientes proyectos para elaborar o modificar los cuerpos normativos de observancia en el Centro Universitario; lo anterior de conformidad con los artículos 54, fracción V de la Ley Orgánica y 120, fracción V del Estatuto General, artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Normatividad tiene a bien proponer al pleno del Consejo del Centro Universitario de los Valles los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Reglamento Interno para la Certificación de Constancias de Eventos Académicos del Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIAS DE EVENTOS ACADÉMICOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento establece las condiciones bajo las cuales se certificarán constancias correspondientes a eventos académicos avalados por el Centro Universitario de los Valles que contribuyan con la formación y actualización profesional.



Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entiende como:

- a. **Actualización profesional:** Proceso de cualquier modalidad de formación continua o permanente que tiene por objeto la ampliación y adaptación de los conocimientos de una persona a los requerimientos cambiantes de las actividades productivas del mercado laboral.
- b. **Evento académico:** modalidad pedagógica factible para la información y la comunicación asertiva en diversos niveles docentes, precisan de programas contextualizados a la cultura, promoviendo la identidad de cada región y las oportunidades de aprendizaje para todos.
- c. **Contextos profesionales:** Serie de situaciones, creencias, opiniones respecto a una profesión y su entorno.
- d. **Constancia:** Documento oficial que acredita la participación en una actividad de modo auténtico o fehaciente.
- e. **Constancias certificadas:** Documento oficial emitido por una institución que acredita la participación en una actividad con sello y folio de registro que le otorga un valor legal y profesional reconocido en diversos contextos.
- f. **Evento de calidad:** Es un evento que cumple con los aspectos de pertinencia, sus presentaciones y ponencias están basados en investigaciones sólidas y actuales, realizadas por expertos reconocidos en sus áreas.
- g. **Coloquio:** reunión en que se convoca a un número limitado de personas para que debatan un problema, sin que necesariamente haya de recaer acuerdo. (Real Academia, 2024). Los participantes que reciben constancia son organizadores, ponentes y asistentes.
- h. **Congreso:** conferencias para debatir temas previamente establecidos, organizado por o para un grupo de personas de la misma especialidad y/o interés, miembros de una asociación, organismo, profesión etc. Los participantes que reciben constancia son organizadores, ponentes y asistentes.
- i. **Convención:** reunión donde se exponen diferentes situaciones de un tema general y/o específico, en el que hay interés común, se toman acuerdos al respecto. La convención puede ser abierta o cerrada. Los participantes que reciben constancia son organizadores, ponentes y asistentes.
- j. **Conversatorio:** diversos especialistas conversan en público sobre sus apreciaciones, comentarios, saberes y experiencias de un asunto previamente establecido, mientras que los asistentes tienen la posibilidad de realizar preguntas. Los participantes que reciben constancia son organizadores, panelistas, coordinador y moderador.
- k. **Debate:** técnica de comunicación oral, en donde se expone un tema y una problemática. Hay integrantes, un moderador, un secretario y el público. No se aportan soluciones sólo exponen argumentos. Los participantes que reciben constancia son organizadores, participantes y moderadores.

M. S. 10/10

Ortega

[Signature]

[Handwritten mark]

g

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

- I. **Encuentro:** reunión de especialistas o expertos en alguna materia con el fin de intercambiar opiniones y experiencias. Los participantes que reciben constancia son organizadores, participantes y moderadores.
- m. **Jornada académica:** se desarrollan actividades académicas de extensión de una disciplina para actualizar conocimientos. Puede incluir actividades culturales, deportivas y recreativas, con una duración de dos a tres días. Los participantes que reciben constancia son organizadores, participantes, asistentes, evaluadores, instructores, panelistas y/o ponentes.
- n. **Panel:** reunión en que se exponen ideas sobre un tema determinado ante un auditorio, los expertos no exponen ni actúan como oradores, sino que dialogan, conversan, debaten entre sí el tema propuesto. La audiencia participa con preguntas. Los participantes que reciben constancia son organizadores, participantes y panelistas.
- o. **Simposio:** por medio de charlas, discusiones o pequeñas exposiciones verbales se presenta información sobre un tema determinado y al final se realiza una síntesis y recopilación de la documentación existente sobre dicho tema. Los participantes que reciben constancia son organizadores, moderador o coordinador, ponentes y participantes.

Morales

Artículo 3. El Centro Universitario de los Valles otorgará su aval académico para la realización de eventos solicitados por Unidades Académicas del propio centro, de la Red Universitaria o de externos.

Artículo 4. Las solicitudes deberán ser entregadas con 40 días hábiles de anticipación a la fecha de realización del evento.

CAPÍTULO SEGUNDO

Responsables para efectos del presente y sus funciones

Gravito

Artículo 5. Los Responsables para la ejecución del presente reglamento son:

- I. Secretaría Académica
- II. Secretaría Administrativa
- III. Comité Evaluador

Aut...

Artículo 6. Los responsables involucrados en la planeación y desarrollo del evento académico no podrán ser parte del Comité Evaluador.

Artículo 7. Es función de la Secretaría Académica;

- a. Recibir la solicitud, junto con el expediente de aval académico para la expedición de constancias certificadas relacionadas a eventos académicos.
 - b. Verificar la correcta integración de la solicitud.
- [Signature]*



- c. Solicitar a las Divisiones la integración del Comité Evaluador del Evento.
- d. Recibir la evaluación del Comité Evaluador.
- e. Notificar a los involucrados la resolución que emita el Comité Evaluador.
- f. Recibir las constancias impresas para la gestión de firmas.

Artículo 8. Los Comités Evaluadores estarán conformados por:

- I. Director de División correspondiente, de acuerdo a la temática del evento;
- II. Jefe de departamento más afín a la temática del evento,
- III. Dos profesores/as especializados en el tema del evento.

Artículo 9. Es función de los comités evaluadores;

- a. Evaluar la calidad del evento académico
- b. Asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la rúbrica.
- c. Emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la recepción del expediente.
- d. Remitir a la secretaría académica la evaluación y resolución correspondiente.

Artículo 10. El Comité Organizador del evento académico tendrá las siguientes funciones:

- a. Garantizar la realización del evento conforme a los términos establecidos en la solicitud.
- b. Validar la participación de los solicitantes de constancias certificadas.
- c. Realizar e imprimir las constancias a certificar
- d. Entregar las constancias en la Secretaría Académica para la gestión de firmas y certificación
- e. Las demás que establezca la norma.

CAPÍTULO TERCERO

Procedimiento para la solicitud de aprobación del evento

Artículo 11. La solicitud deberá presentarse en el formato establecido por la Secretaría Académica del CUValles, incluyendo los anexos requeridos.

Artículo 12. Las solicitud deberá contener:

- a. Información general del evento: fecha de inicio y fin, duración, modalidad, costo, cantidad de participantes, perfil del público objetivo
- a. Objetivo y justificación del evento.
- b. Nombres de los miembros del Comité Organizador
- c. Nombres de los miembros del Comité Científico
- d. Insumos promocionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

- e. Programa detallado del evento
- f. Currículums de los ponentes
- g. Diseño de constancia para validación
- h. En el caso de externos que requieran la realización del evento en las instalaciones del CUValles, deberán anexar la solicitud de cotización en el formato establecido.

Artículo 13. La Secretaría Académica solicitará a la División que corresponda la integración del Comité Evaluador del evento académico.

Artículo 14. El Comité Evaluador determinará si el evento cumple con los criterios de calidad e informará a la Secretaría Académica su resolución.

Artículo 15. La Secretaría Académica informará al solicitante la resolución del Comité Evaluador.

Artículo 16. En el caso de no proceder la autorización, el solicitante puede solventar las observaciones y volver a ingresar la solicitud.

CAPÍTULO CUARTO

Procedimiento para la solicitud de constancias

Artículo 17. La solicitud deberá presentarse en el formato establecido por la Secretaría Académica del CUValles a la Coordinación de Control Escolar, incluyendo los anexos requeridos.

Artículo 18. La Coordinación de Control Escolar registra, asigna folio y entrega las constancias a la Secretaría Académica para gestión de firmas.

Artículo 19. La Secretaría Académica gestiona las firmas y entrega al secretario del Comité Organizador del Evento

CAPÍTULO QUINTO

Criterios de evaluación para la certificación de constancias

Artículo 20. El Comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación establecidos.

Artículo 21. Se establecen como criterios de evaluación de forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

- a. Objetivos
- b. Contenido del programa
- c. Justificación
- d. Participación de órganos colegiados



- e. Reconocido prestigio de los panelistas

Artículo 22. El Comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación establecidos

CAPÍTULO SEXTO **De la emisión de constancias certificadas**

Artículo 23. Con el objetivo de entregar oportunamente las constancias de los ponentes, el Secretario del Comité organizador deberá solicitar a la Coordinación de Control Escolar en un término no mayor a 15 días previos a la realización del evento, la certificación de constancias para ponentes, facilitadores e instructores.

Artículo 24. El listado de solicitud de las constancias para ponentes, facilitadores e instructores que se remita a la Coordinación de Control Escolar, debe incluir firma de Vo. Bo de la Secretaría Académica y los siguientes datos:

- a. Nombre completo de los ponentes, facilitadores e instructores.
- b. Nombre de evento
- c. Nombre de la ponencia
- d. Día de desarrollo del evento
- e. Rol desempeñado (panelistas, moderador, conferencista etc.)

Artículo 25. En el caso de eventos externos deberán anexar firmado y sellado por la Coordinación de Finanzas el formato de conciliación de pagos.

Artículo 26. Con el objetivo de entregar oportunamente las constancias de los participantes, el Secretario del Comité organizador deberá solicitar a la Coordinación de Control Escolar en un término no mayor a 10 días posteriores a la realización del evento, la certificación de constancias para los participantes.

Artículo 27. El listado de solicitud de las constancias para participantes que se remita a la Coordinación de Control Escolar, debe incluir Vo. Bo de la Secretaría Académica y los siguientes datos:

- a. Nombre completo de los participantes
- b. Nombre del evento
- c. Día de desarrollo del evento
- d. Formato de conciliación de pagos

Artículo 28. Las constancias certificadas deberán ser firmadas por el Rector(a), Secretaría Académica y Presidente del Comité Organizador.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

Artículo 29. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de los Valles, será la responsable de certificar mediante folio y sello, así como de llevar el registro de las constancias certificadas que se emitan.

Artículo 30. La Secretaría Académica será responsable de gestionar las firmas y entregar las constancias al secretario del comité organizador del evento.

CAPÍTULO SÉPTIMO Aranceles para la expedición de constancias

Artículo 31. El otorgamiento de aval a eventos externos tendrá un costo por constancias certificadas emitidas.

Artículo 32. La realización de eventos académicos internos tendrá un costo por constancias certificadas emitidas.

Artículo 33. La expedición de constancias certificadas tendrá un costo en UMAs determinado por el arancel aprobado por las autoridades correspondientes para eventos académicos en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo del Centro Universitario de los Valles y deberá de ser publicado en la Gaceta del Centro Universitario de los Valles.

Segundo. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad del Consejo de Centro Universitario de los Valles.

Tercero. El presente Reglamento interno, será revisado cada año a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta del Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara.

Manías

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Consejo de Centro

Comisión de Normatividad

DICTAMEN CV/CC/IV/219/2024

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta del Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"

Ameca, Jalisco 14 de noviembre de 2024

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

Dra. María Luisa García Bátiz
Rectora

Mtro Luis Alejandro León Dávila

Dr. Víctor Hugo González Becerra

C. Susan Karina Gracia Guillén

C. Sandra Valeria Herrera Camarena

Dra. María Isabel Arreola Caro
Secretaria de Actas y Acuerdos